

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **349** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **16 OCT 2017**

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 084-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Marzo del 2017; el Informe N° 451-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Octubre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 447-2017/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Octubre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 084-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Marzo del 2017, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA II ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 49538, por el monto de **S/. 33'652,434.43 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES)**, que desagregados corresponden a los siguientes conceptos: **S/. 481,258.00** Soles para Elaboración del Expediente Técnico; **S/. 32'259,880.37** Soles para ejecución de Obra, y, **S/. 911,296.06** Soles para Supervisión, con precios vigentes al mes de Enero del 2017, siendo la modalidad de ejecución de Obra por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, cuyo plazo de ejecución de Obra es de trescientos setenta y cinco (375) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, mediante Informe N° 451-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Octubre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en coordinación con el **CONSORCIO R&G**, se ha realizado la búsqueda de financiamiento del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo entrevistados por un Evaluador del referido Ministerio, el cual formuló algunas observaciones respecto a la elaboración del expediente técnico, las cuales fueron absueltas en su oportunidad, por lo que, a través del comunicado de fecha 04 de Octubre del 2017, por correo electrónico, el evaluador remite el Presupuesto Final del Proyecto antes indicado, a fin de que, se realicen las gestiones respectivas. Asimismo, la Sub Directora de la División de Estudios solicita la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** DEL Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con CÓDIGO SNIP N° 49538, cuyo monto de inversión asciende a **S/. 40'115,996.09 (Cuarenta Millones Ciento Quince Mil Novecientos Noventa y Seis con 09/100 Soles)**;

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el **EJERCICIO PRESUPUESTARIO** DEL **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 49538, asciende a **S/. 40'115,996.09** Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 40'115,996.09
1.00.00	SUB META 1	EJECUCIÓN DE OBRA	39'492,454.59
2.00.00	SUB META 2	SUPERVISIÓN	623,541.50

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 349 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 OCT 2017

Que, el Expediente Técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO SNIP N° 49538, contiene las METAS que a continuación se detallan:

- SUB PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
- SUB PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.
- SUB PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 451-2017/GRP-401000-401400-401410, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO SNIP N° 49538, y que, mediante proveído de fecha 16 de Octubre del 2017, la Gerente Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación , y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo marcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 447-2017/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Octubre del 2017; resulta procedente Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO SNIP N° 49538, cuyo monto de inversión asciende a S/. 40'115,996.09 (Cuarenta Millones Ciento Quince Mil

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 349-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 OCT 2017

Novcientos Noventa y Seis con 09/100 Soles); incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- Por Contrata, y sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; y como consecuencia, se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 084-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Marzo del 2017, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 084-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Marzo del 2017, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO SNIP N° 49538, cuyo monto de inversión asciende a S/. 40'115,996.09 (Cuarenta Millones Ciento Quince Mil Novcientos Noventa y Seis con 09/100 Soles); incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden: S/. 39'492,454.59 Soles para EJECUCIÓN DE OBRA y S/. 623,541.50 Soles para SUPERVISIÓN, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

